

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACION	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACION
1	Observación 1/3-2025	1112-02 BANORTE CTA	<p>Se informa que, en fecha 21 de noviembre de 2025, se recibió oficio NO. SGA/271/2025, girado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se nos envía acta de fecha 14 de noviembre del 2025, misma que contiene el resultado de la verificación que mediante Sesión Décimo Séptima Ordinaria de Pleno, celebrada el 13 Noviembre del 2025, se ordenó que es procedente entregar el importe del cheque No. 760 de fecha 15 de abril de 2024 por concepto de retención por pensión alimenticia, por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.) a la C. Silvia Castañeda Covarrubias.</p> <p>Visto lo anterior, se procedió a cancelar el cheque No. 760 de fecha 15 de abril de 2024, por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.); para así proceder a realizar la transferencia correspondiente por dicho importe a la C. Silvia Castañeda Covarrubias, misma que fue realizada el día 28 de noviembre de 2025. Se anexan copias simples de transferencia del día 28 de noviembre de 2025, oficio NO. SGA/271/2025, acta de fecha 14 de noviembre 2025 y búsqueda en lista de acuerdos publicados en estrados del Juzgado Cuarto Familiar; así como la transferencia por la cantidad de \$3,065.54 (Tres Mil Sesenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.), realizada a la C. Silvia Castañeda Covarrubia el día 28 de noviembre de 2025.</p>	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre el cumplimiento a lo ordenado por el Juez, en relación con el pago en favor de los acreedores alimentarios, ya que del escrito de referencia existe la redacción "ingresos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias"
2	Observación 2/3-2025	1112-02 BANORTE CTA.	Respecto del cheque No. 783 de fecha 31 de diciembre de 2024, por concepto de finiquito de prestaciones correspondientes al ejercicio 2024, por la cantidad de \$7,050.03, y correspondiente al ex funcionario Salvador De la Rosa Castillo, se definió en Sesión Plenaria Décimo Séptima Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre del 2025, que el mismo sería cancelado y el recurso correspondiente traspasado a la cuenta provisiones para demandas, se anexa oficio SGA/278/2025, emitido por la Secretaría General de Acuerdos dando validéz a lo acordado en la Sesión de Pleno ya citada, esto por encontrarse en firma aún dicha acta.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago en favor del beneficiario, así como copia debidamente certificada del acuerdo referido en el párrafo que antecede.
3	Observación 3/3-2025	1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Respexcto del recurso pendiente por cantidad de \$262,105.00, se informa que con fecha 19 de diciembre del 2025, fue recibido por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, la transferencia por cantidad de \$262,105.00, correspondiente a la transferencia pendiente de recibir correspondiente al ejercicio 2024. Se anexan copias simples del registro contable; así como de la identificación en el estado de cuenta del depósito correspondiente.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie las acciones concretas de la solicitud del pago de las transferencias señaladas previamente, así como su detalle y, aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.
4	Observación 4/3-2025	1123-0000 Deudores diversos a corto plazo	Dada la observación, se identifica que no se cita, ni los funcionarios ni los importes que se encuentran pendientes de comprobar o de reembolsar, sin embargo, se anexa la comprobación correspondiente de cada uno de los funcionarios que se encuentran registrados en la Balanza de Comprobación al 30 de Septiembre de 2025 y que se identificó su saldo por concepto de Viáticos. Visto lo anterior se anexan al presente las pólizas contables de registro de la comprobación de gastos, así como el respectivo informe de gastos de viaje de cada comisionado y en su caso de que procediera reembolso, el comprobante de depósito del reembolso de recursos no gastados.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el reembolso gastos por concepto de viáticos de conformidad con el apartado 12, inciso d) y e) del Manual de Viáticos.

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACIÓN
5	Observación 5/3-2025	1241-0000 Mobiliario y equipo de administración	Se atiende la recomendación preventiva y se toma en cuenta la misma, para que a partir de la fecha de recepción de la presente observación y en lo sucesivo, solicitar el uso correcto de los CFDI'S a efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta, no se omite mencionar que dicha circunstancia es meramente para efecto de deducibilidad del gasto o del bien adquirido, circunstancia que no aplica al Tribunal, ya que en éste no aplican temas de dedecibilidad y además de que tal circunstancia no omite el registro en el patrimonio del Tribunal. Se anexa copia simple del respectivo resguardo del disco duro citado.	PARCIALMENTE		Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de recepción del presente en lo sucesivo solicitar el uso correcto de los CFDI'S, a efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
6	Observación 6/3-2025	1246-0000 Maquinaria, otros equipos y herramientas	Se atiende la recomendación preventiva y se toma en cuenta la misma, para que a partir de la fecha de recepción de la presente observación y en lo sucesivo, solicitar el uso correcto de los CFDI'S a efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta, no se omite mencionar que dicha circunstancia es meramente para efecto de deducibilidad del gasto o del bien adquirido, circunstancia que no aplica al Tribunal, ya que en éste no aplican temas de dedecibilidad y además de que tal circunstancia no omite el registro en el patrimonio del Tribunal. Se anexa copia simple del respectivo resguardo del disco duro citado.	PARCIALMENTE		Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de recepción del presente en lo sucesivo solicitar el uso correcto de los CFDI'S, a efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
7	Observación 7/3-2025	5112-0000 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Se informa que una vez revisada la docuemntación correspondiente, efectivamente se identifica que no se realizó la retención citada en la presente observación, se anexa a la presente el respectivo CFDI corregido, en el cual se identifica el pago neto correspondiente por los \$7,000.00; así como el pago de la correspondiente retención no enterada.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas, deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago del entero de la retención del impuesto sobre la renta correspondiente a este concepto.
8	Observación 8/3-2025	7410-0000 Demandas Judiciales en proceso de resolución	se informó que el seguimiento a los juicios laborales que se tienen presentados en contra de este Tribunal son atendidos por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, misma instancia que mensualmente genera un informe al Pleno del Tribunal, a lo cual se registra en la respectiva acta de sesión con número de acuerdo correspondiente, sobre dicha acta una vez recabadas las firmas de los asistentes a la sesión, ésta es enviada al órgano Interno de Control para su conocimiento. Respecto de las acciones que se han implementado en materia presupuestaria para que en su momento puedan ser solventadas, han sido de primera instancia, la creación de la cuenta de provisión para demandas (se anexa copia), misma que buscará pueda irse incrementando conforme se pueda contar con disponibilidad presupuestaria.  Por último se informa que de las demandas interpuestas, varias de éstas son de personal sindicalizado, situación que de resultar favorable para ellos, sería necesario gestionar con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas del Estado el recurso correspondiente para el cumplimiento de posibles laudos, ya que son estos quienes admisnitrsan y pagan lo referente al personal sindicalizado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones que el Tribunal ha implementado para dar seguimiento a los juicios laborales y en su caso que acciones se han implementado en materia presupuestaria, para que en su momento puedan ser solventadas estas obligaciones contingentes, y con estas no comprometer los recurso asignados al Tribunal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL	No. DE OBSERV.
SOLVENTADAS	5	1, 2, 3, 4, 7
PARCIALMENTE SOLVENTADAS	3	5,6,8
NO SOLVENTADAS		
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>	<b>8</b>	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

**C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE AUDITORIA**

**LIC. MARÍA GABRIELA MARMOLEJO HERNÁNDEZ**  
**CONTRALORA INTERNA**